



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Diversity of
Cultural Expressions

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Diversité
des expressions
culturelles

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Diversidad
de las expresiones
culturales

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

Разнообразие форм
культурного
самовыражения

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

تنوع أشكال التعبير
الثقافي

联合国教育、
科学及文化组织

文化表现形式
多样性

5 CP

CE/15/5.CP/6

París, 23 de enero de 2015

Original: inglés/francés

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Quinta reunión ordinaria
París, Sede de la UNESCO, Sala II
10-12 de junio de 2015

Punto 6 del orden del día provisional: Informe del Comité sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes

En el presente documento se adjunta el Informe del Comité sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes.

Decisión requerida: párrafo 2

1. El presente documento comprende un anexo en el que figura el Informe del Comité sobre sus actividades y decisiones entre las reuniones ordinarias cuarta y quinta de la Conferencia de las Partes. El Comité aprobó el informe en su octava reunión ordinaria en diciembre de 2014 y decidió someterlo a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión ordinaria (Decisión 8.IGC 14).

2. La Conferencia de las Partes podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 5.CP 6

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento CE/15/5.CP/6 y su Anexo,*
2. *Toma nota del informe del Comité sobre sus actividades y decisiones presentado a la Conferencia de las Partes e incluido en el presente documento.*

ANEXO

Informe del Comité intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes

1. Composición del Comité

1. En el Artículo 23 de la Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales se prevé la creación de un Comité Intergubernamental. De conformidad con lo dispuesto en ese artículo, los miembros del Comité son elegidos por un mandato de cuatro años y su elección se basa en los principios de la distribución geográfica equitativa y la rotación. En virtud del párrafo 1 del Artículo 15 del Reglamento de la Conferencia de las Partes, la elección de los miembros del Comité se realiza sobre la base de la composición de los grupos electorales constituidos en la UNESCO, tal como la define la Conferencia General, entendiéndose que el "Grupo V" está dividido en dos subgrupos electorales: el V a) (Estados de África) y el V b) (Estados Árabes).

2. En su cuarta reunión ordinaria, celebrada del 11 al 13 de junio de 2013, la Conferencia de las Partes eligió a 12 miembros del Comité, de conformidad con el Artículo 16 del reglamento de la Conferencia de las Partes.

3. Estos son los 24 Estados Miembros del Comité y la duración de sus mandatos:

Grupo I			
Austria	2013-2017	Suecia	2011-2015
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2013-2017	Suiza	2011-2015
Grupo II			
Armenia	2011-2015	Ex República Yugoslava de Macedonia	2011-2015
Belarrús	2013-2017	Lituania	2013-2017
Grupo III			
Argentina	2011-2015	San Vicente y las Granadinas	2011-2015
Honduras	2011-2015	Santa Lucía Uruguay	2013-2017 2013-2017
Grupo IV			
Afganistán	2013-2017	Viet Nam	2011-2015
Australia	2013-2017		
Grupo V(a)			
Congo	2011-2015	Madagascar	2013-2017
Etiopía	2013-2017	Zimbabwe	2011-2015
Guinea	2011-2015		
Grupo V(b)			
Emiratos Árabes Unidos	2013-2017	Túnez	2013-2017
Kuwait	2011-2015		

2. Reuniones del Comité desde la cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes (del 11 al 13 de junio de 2013)

4. Desde la cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, el Comité se ha reunido en dos ocasiones en reunión ordinaria. Dichas reuniones se han celebrado en el lugar y las fechas que a continuación se indican:

Reuniones	Fechas
Séptima reunión ordinaria, París, Francia (7.IGC)	10-13 de diciembre de 2013
Octava reunión ordinaria, París, Francia (8.IGC)	9-11 de diciembre de 2014

5. De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 12 de su reglamento, al final de cada reunión ordinaria, el Comité elige una Mesa, cuyo mandato dura hasta la siguiente reunión ordinaria. En su sexta y séptima reuniones ordinarias, el Comité dejó en suspenso la aplicación del párrafo 1 del Artículo 12 de su reglamento para llevar a cabo la elección del Presidente, el Relator y el Vicepresidente del Comité (Decisiones 6.IGC 16 y 7.IGC 15).

Reuniones	Miembros de la Mesa	Fechas
Séptima reunión ordinaria París (Francia)	Presidente: Sra. Arev Samuelyan (Armenia) Relator: Sr. Nicolas Mathieu (Suiza) <i>Sustituido por:</i> Sr. Michael Shultz (Suecia) Vicepresidentes: Congo, Kuwait, San Vicente y las Granadinas, Suecia y Viet Nam	10 - 13 de diciembre de 2013
Octava reunión ordinaria París (Francia)	Presidente: Sr. Jean-Marie Adou (Congo) Relator: Sra. Laure Rabarison (Madagascar) Vicepresidentes: Austria, Emiratos Árabes Unidos, Lituania, Santa Lucía y Viet Nam	9 - 11 de diciembre de 2014

3. Actividades del Comité desde la cuarta reunión ordinaria (del 11 al 13 de junio de 2013)

6. Desde la cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes (junio de 2013), las principales actividades y decisiones del Comité, de conformidad con los apartados b), e) y f) del párrafo 6 del Artículo 23 de la Convención, han atañido a:

- la implementación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) y la primera y segunda fases de la estrategia de recaudación de fondos para el FIDC
- la aplicación de las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) tras la evaluación de la fase experimental del FIDC
- análisis de los nuevos informes periódicos cuatrienales

- un proyecto de revisión de las orientaciones prácticas sobre el Artículo 9 (“Intercambio de información y transparencia”)
- el examen de los resultados obtenidos entre 2010 y 2013 respecto a la puesta en práctica de la estrategia de fomento de las ratificaciones y su plan de acción
- el examen del informe sobre la utilización del emblema de la Convención
- el examen de la información recabada en las consultas sobre la aplicación y las repercusiones de los Artículos 16 “Trato preferente a los países en desarrollo” y 21 “Consultas y coordinación internacionales” de la Convención
- el examen de los informes del Servicio de Supervisión Interna (IOS) sobre la aplicación de la Convención
- el examen del informe sobre la auditoría de la gestión de la UNESCO
- otras actividades, en particular: las repercusiones de las tecnologías digitales en la Convención; la función del servicio público de radiodifusión en el logro de los objetivos de la Convención; la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención; y el décimo aniversario de la Convención

Implementación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC)

7. En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité aprobó los proyectos financiados por el FIDC como parte de su cuarto ciclo de financiación (10 proyectos por una cuantía total de 763 748 dólares de los EE. UU.). Asimismo, decidió realizar una nueva convocatoria de solicitudes de financiación en 2014 y consagrar el 70 % de los fondos disponibles al 30 de junio de 2014. El Comité nombró a un grupo de seis expertos encargados de formular las recomendaciones sobre el examen por parte del Comité de las solicitudes de financiación y su aprobación. Se designaron también seis expertos sustitutos. Por último, el Comité solicitó a la Secretaría la organización de una reunión en París con los miembros del grupo de expertos tras la realización de su examen técnico. (Decisión 7.IGC 6). La reunión se celebró los días 28 y 29 de julio de 2014 en la Sede de la UNESCO.

8. El Comité solicitó al Director General que, en su octava reunión ordinaria, propusiese una política de recuperación de gastos basada en los mismos principios aplicados a otras convenciones del ámbito de la cultura. (Decisión 7.IGC 9) En su octava reunión ordinaria (diciembre de 2014), el Comité decidió aplicar de forma sistemática la política de recuperación de gastos de la UNESCO cuando utilizase los recursos del FIDC. (Decisión 8.IGC 5a)

9. En su octava reunión ordinaria (diciembre de 2014), el Comité aprobó siete nuevos proyectos financiados por el FIDC como parte de su quinto ciclo de financiación por una cuantía total de 624 296 dólares de los EE. UU. Decidió realizar una nueva convocatoria de solicitudes de financiación en 2015 y dedicar a este propósito el 70 % de los fondos disponibles al 30 de junio de 2015. Asimismo, el Comité propuso a la Conferencia de las Partes considerar los criterios más adecuados para la asignación de fondos del FIDC, en especial, sostenibilidad y necesidad, y pidió a las Partes que tuviesen medios para apoyar a sus propias ONG que se abstuviesen de presentar proyectos durante el próximo ciclo en vista de la actual situación económica del FIDC. Finalmente, el Comité invitó a la Secretaría a que presentara a la Conferencia un mecanismo por el cual las Partes en la Convención pudiesen declarar la suma que desean aportar al FIDC de forma voluntaria y regular. (Decisión 8.IGC 8)

10. El Comité agradeció todas las aportaciones al FIDC y animó a las Partes a realizar una contribución voluntaria regular, como mínimo, del 1 % de su aportación total a la UNESCO. Asimismo, solicitó al Director General que invitase al Consejo Ejecutivo a que revisase los gastos de apoyo al programa para el FIDC teniendo en cuenta la labor realizada por la Secretaría de la Convención para recaudar y administrar los fondos del FIDC. (Decisión 8.IGC 10)

Aplicación de las recomendaciones del IOS

11. Tras la evaluación de la fase experimental del FIDC, en su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité observó los avances logrados en la aplicación general de las recomendaciones del IOS. También advirtió diversas dificultades experimentadas por la Secretaría en la aplicación de algunas de ellas, así como las repercusiones económicas en el marco de resultados y el sistema de gestión del conocimiento asociado. (Decisión 7.IGC 8)

12. En su octava reunión ordinaria, el Comité animó a la Secretaría a continuar con su labor en la aplicación de las recomendaciones del IOS. Tomó nota de las implicaciones económicas para su aplicación plena, especialmente relacionadas con el marco de gestión basada en los resultados y la plataforma de gestión del conocimiento. Solicitó a las Partes proporcionar recursos extrapresupuestarios con el fin de aplicar en su totalidad estas recomendaciones y apoyar el refuerzo de la Secretaría mediante el nombramiento de un experto asociado o un comisionado centrado en la implementación del FIDC. (Decisión 8.IGC 8)

Estrategia de recaudación de fondos del FIDC: primera y segunda fases

13. En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité decidió emprender la ejecución de las actividades específicas correspondientes a la primera y segunda fases de la estrategia de recaudación de fondos del FIDC. En este sentido decidió destinar 55 281 dólares de los EE. UU., tomados de los fondos sin asignación de la Cuenta Especial del FIDC, para que la Secretaría llevase a cabo las actividades de recaudación de fondos previstas para 2014. Asimismo, solicitó a la Secretaría que informase en su octava reunión ordinaria sobre la aplicación de dicha estrategia. (Decisión 7.IGC 7)

14. El Comité, en su octava reunión ordinaria, decidió poner en práctica actividades específicas correspondientes a la segunda fase de la estrategia de recaudación de fondos del FIDC, para lo que destinó 47 563 dólares de los EE. UU. Solicitó a la Secretaría que buscara una empresa profesional especializada en recaudación de fondos para la aplicación de la estrategia del FIDC y presentase un informe sobre dicha aplicación en la quinta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes y en su novena reunión ordinaria. (Decisión 8.IGC 9)

Informes periódicos cuatrienales: nuevos informes y resumen

15. En su cuarta reunión ordinaria (junio de 2013), la Conferencia de las Partes decidió que las Partes que habían ratificado la Convención en 2010 presentarían su primer informe cuatrienal a la Secretaría antes del 30 de abril de 2014. Asimismo, la Conferencia de las Partes solicitó al Comité que volviese a examinar y revisase, en caso de ser necesario, las orientaciones prácticas sobre el Artículo 9, incluido el marco para los informes periódicos cuatrienales que se adjuntan a dichas orientaciones, sobre la base de la experiencia adquirida y presentase los resultados de su trabajo para la correspondiente aprobación en su quinta reunión ordinaria. (Resolución 4.CP 10)

16. En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité examinó y tomó nota de la información recabada como resultado del segundo ciclo de presentación de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención. El Comité invitó a las Partes que debían presentar sus informes el 30 de abril de 2014 a que los presentasen y alentó a hacerlo a aquellas Partes que aún no habían presentado sus informes en 2013. Asimismo, invitó a las Partes que debían presentar sus informes periódicos en 2014 y 2015 a que prestasen especial atención de forma voluntaria a la repercusión de las tecnologías digitales en la aplicación de la Convención. El Comité animó a las Partes a que mantuviesen conversaciones multilaterales cuando elaborasen sus informes, en colaboración especialmente con organizaciones civiles, así como a que asignasen recursos extrapresupuestarios al programa de la Secretaría para formación y elaboración de informes, así como para el establecimiento de un sistema general de gestión del conocimiento. El Comité solicitó a la Secretaría que, tras la reunión, publicase los informes

periódicos cuadriennales en el sitio web de la Convención y que, en colaboración con el Instituto de Estadística de la UNESCO, presentase el proyecto de revisión de las orientaciones prácticas sobre el Artículo 9 “Intercambio de información y transparencia” para que fuese examinado en su octava reunión ordinaria en diciembre de 2014. (Decisión 7.IGC 5)

17. En su octava reunión ordinaria, el Comité examinó la información recabada como resultado del tercer año de presentación de informes periódicos cuadriennales sobre la aplicación de la Convención (es decir, 6 informes presentados en 2014). Asimismo, revisó el análisis transversal de los 71 informes que hasta la fecha había recibido la Secretaría, así como recursos adicionales, sobre una serie de cuestiones determinadas por los órganos rectores (es decir, repercusión de las tecnologías digitales, función de la sociedad civil y función del servicio público de radiodifusión). El Comité invitó a las Partes cuyos informes deben llegar en 2015 y 2016 a que los transmitieran a la Secretaría de forma oportuna y alentó a las que aún no habían presentado los suyos previstos para 2012-2014 a hacerlo en cuanto pudieran en cualquiera de las lenguas de trabajo del Comité o, si es posible, en ambas lenguas, así como en otras. El Comité una vez más animó a las Partes a celebrar consultas entre los distintos interesados, con implicación especial de las organizaciones civiles, cuando elaborasen sus informes. El Comité invitó a la Secretaría a que aplicase el programa de desarrollo de capacidades destinado a ayudar a las Partes en la elaboración de sus informes, financiado con recursos extrapresupuestarios. El Comité solicitó a la Secretaría que, tras su octava reunión ordinaria, pusiese a disposición del público que quisiera informarse los informes periódicos cuadriennales en el sitio web de la Convención. (Decisión 8.IGC 7a)

18. El Comité mantuvo un importante debate sobre el proyecto de revisión de las orientaciones prácticas sobre el Artículo 9, incluido el Marco de informes periódicos cuadriennales, y, tras su adopción, decidió presentarlo en la quinta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes para que se procediese a su aprobación. Entre los temas debatidos cabe destacar la prioridad global de la UNESCO sobre la igualdad entre hombres y mujeres y la Estrategia Operativa sobre la Juventud, que fueron incorporadas al proyecto de revisión de las orientaciones prácticas. (Decisión 8.IGC 7b)

Resultados de la estrategia de fomento de las ratificaciones del Comité (2010-2013)

19. En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité tomó nota de los resultados obtenidos entre 2010 y 2013 respecto a la aplicación de la estrategia de fomento de las ratificaciones y su plan de acción. El Comité solicitó a las Partes y a la sociedad civil que continuasen con su labor de promover la ratificación de la Convención compartiendo de manera amplia información y prácticas positivas sobre su aplicación y las ventajas de la ratificación. Solicitó a la Secretaría que elaborase un documento informativo sobre los resultados de la aplicación de esta estrategia y sus actividades de seguimiento y que lo presentase en la Conferencia de las Partes en su quinta reunión ordinaria en junio de 2015. (Decisión 7.IGC 10)

Emblema

20. En su cuarta reunión ordinaria (junio de 2013), la Conferencia de las Partes escogió un emblema para la Convención y decidió que podía usarse de forma independiente o junto al logotipo de la UNESCO (Resolución 4.CP 12). En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité solicitó a la Secretaría que informase a todas las Partes en la Convención del resultado de la consulta realizada a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con el propósito de proteger el emblema. Asimismo, se aprobó de forma provisional el modelo de solicitud para la utilización del emblema, el modelo de aprobación y el modelo de notificación. Por último, el Comité solicitó a la Secretaría que presentase, en su octava reunión ordinaria, información cualitativa y cuantitativa sobre las solicitudes realizadas para utilizar el emblema tanto de forma independiente como vinculado, que autorizaría en 2014, así como la repercusión que tal utilización puede tener para la visibilidad de la Convención. (Decisión 7.IGC 11). Mediante su Decisión 8.IGC 17 el Comité recomendó a la Conferencia de las Partes la incorporación de la cuestión de la visibilidad de la Convención en el orden del día de su quinta reunión ordinaria.

Informe sobre la aplicación y la repercusión de los Artículos 16 y 21 de la Convención

21. En su cuarta reunión ordinaria (junio de 2013), la Conferencia de las Partes solicitó al Comité que continuara con su labor sobre la aplicación del Artículo 21 y le enviase los resultados en su quinta reunión ordinaria. Asimismo, solicitó al Comité que debatiese y analizase la información sobre la aplicación del Artículo 21, le enviase los resultados de la repercusión de dicha aplicación y continuase con su labor, incluida la creación de una base de datos, mediante una invitación bienal a las Partes para que cumplimenten el cuestionario. (Resolución 4.CP11)

22. En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité tomó nota de la información preliminar recabada en relación con la repercusión del Artículo 21 de la Convención. Invitó a las Partes, la sociedad civil y organizaciones internacionales a que hiciesen uso de la plataforma en línea para continuar facilitando a la Secretaría toda la información relevante correspondiente a la aplicación de dicho artículo y su repercusión. El Comité solicitó a la Secretaría que continuase de forma activa su labor de recopilar y analizar la información sobre la aplicación y repercusión de los Artículos 16 y 21, utilizando mecanismos adecuados y teniendo en cuenta sus debates, así como que prosiguiese con la creación de la plataforma en línea y la base de datos. Por último, el Comité solicitó a las Partes que apoyasen la labor de la Secretaría, incluida la plataforma en línea, mediante la provisión de recursos extrapresupuestarios. (Decisión 7.IGC 12)

23. En su octava reunión ordinaria, el Comité solicitó a la Secretaría que continuase consultando activamente a las Partes, organizaciones internacionales y sociedad civil de forma bianual con el objeto de recopilar y analizar información sobre la aplicación y repercusión de los Artículos 16 y 21, y que prosiguiese con la creación de la plataforma en línea y la base de datos incorporando el Artículo 16. Pidió a la Secretaría que reprogramase la reunión de intercambio de información prevista para diciembre de 2014 sobre la aplicación y las repercusiones de los Artículos 16 y 21 entre economistas, expertos en comercio y Partes, con la participación de la sociedad civil, para que tuviese lugar antes de la quinta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en junio de 2015. Asimismo, solicitó a la Secretaría que elaborase módulos formativos sobre la aplicación de los Artículos 16 y 21 como parte de su trabajo relacionado con la estrategia global de desarrollo de capacidades. Por último, el Comité exhortó a las Partes a que apoyasen la labor de la Secretaría, incluida la plataforma en línea, mediante el suministro de recursos extrapresupuestarios. (Decisión 8.IGC 11)

Informes del Servicio de Supervisión Interna

24. En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité pidió a la Secretaría que, en su octava reunión ordinaria, presentase un informe sobre las implicaciones para el trabajo de la Convención de la adopción de las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna. (Decisión 7.IGC 13)

25. En su octava reunión ordinaria, el Comité tomó nota de que la auditoría llevada a cabo por el IOS pretende identificar posibles mejoras de los métodos de trabajo de todas las convenciones de la UNESCO en el ámbito de la cultura y su sinergia. Valoró positivamente la mayoría de sus conclusiones y recomendaciones, así como la creación por parte del Sector de Cultura de una Unidad de Servicios Comunes para apoyar el trabajo de las secretarías de todas las convenciones, aplicando así la Recomendación 3 de la auditoría del IOS. El Comité espera con interés ver sus resultados para facilitar y aliviar la labor de las secretarías de las convenciones y solicitó a la Secretaría que en su novena reunión ordinaria le informara del ahorro conseguido. Consideró que la frecuencia anual de las reuniones del Comité es adecuada en consonancia con el apartado 2 del Artículo 23 de la Convención. A este respecto recordó que en su séptima reunión ordinaria se determinó que la duración de la octava sería de 3 días en vez de 5. El Comité tomó nota de la creciente dependencia de la Organización de las aportaciones extrapresupuestarias e invitó a las Partes a que suministraran recursos económicos a la Secretaría de conformidad con las

prioridades establecidas tanto en su séptima reunión ordinaria como en la cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. Reiteró su opinión de que los recursos y el personal asignados a las actividades básicas sigan centrados en ellas de forma exclusiva y observó con satisfacción el ejercicio de priorización llevado a cabo en la séptima reunión ordinaria, por lo que valoró positivamente una actuación similar para su próximo plan de trabajo. El Comité reconoció la necesidad de reforzar de forma sostenible la capacidad de los recursos humanos de la Secretaría a fin de posibilitar una respuesta eficiente a las prioridades identificadas por las Partes, respecto a lo cual agradeció los expertos facilitados por Quebec (Canadá) e Italia e invitó a las Partes a considerar tales acuerdos de forma duradera. El Comité, finalmente, solicitó a la Secretaría, de conformidad con las prácticas de otras convenciones en materia de cultura, el apartado e) de la Recomendación 1 de la auditoría del IOS y el reglamento financiero de la Cuenta Especial para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (Artículo 5), que aplicase la política de recuperación de gastos de la UNESCO de forma sistemática en su utilización de los recursos del FIDC. (Decisión 8.IGC 5a)

26. Asimismo, el Comité tomó nota de la evaluación llevada a cabo por el IOS de la labor normativa del Sector de Cultura de la UNESCO (Parte IV): Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y sus recomendaciones. El Comité alentó a la UNESCO a allegar recursos extrapresupuestarios para la aplicación de las recomendaciones del IOS, en especial aquellas que abordan el análisis e intercambio de información sobre las repercusiones de la Convención, el desarrollo de capacidades en el ámbito de la gobernanza de la cultura y la creación de un marco general de resultados para la Convención que incluya indicadores específicos, mensurables, realizables, pertinentes y con fecha (SMART, por sus siglas en inglés). (Decisión 8.IGC 5b)

Auditoría de la gestión de la UNESCO

27. En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité valoró positivamente el documento 37 C/49 (punto 6.4) examinado en la 37ª reunión de la Conferencia General donde se aborda una reforma de la gestión. El Comité invitó a todas las Partes a que participaran en el ejercicio de autoevaluación conforme al marco común proporcionado por el Auditor Externo y solicitó a la Secretaría que facilitase dicha labor. (Decisión 7.IGC 13)

28. En su octava reunión ordinaria, el Comité tomó nota de la Auditoría de la gestión de la UNESCO y fondos, programas y entidades dependientes, así como del ejercicio llevado a cabo en la misma. El Comité agradeció la diligente labor a este respecto al Presidente de la cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes y al Presidente de la octava reunión ordinaria del Comité. (Decisión 8.IGC 6)

Otras actividades

Cuestión digital

29. En su cuarta reunión ordinaria (junio de 2013), la Conferencia de las Partes invitó a aquellas Partes que lo desearan, así como a la sociedad civil, a que informasen a la Secretaría sobre aspectos relacionados con el desarrollo de tecnologías digitales que tuvieran una repercusión en la Convención, así como presentasen propuestas de actuaciones futuras para que pudieran ser examinadas por el Comité durante su séptima reunión ordinaria. También pidió al Comité que presentase los resultados de su trabajo en su quinta reunión ordinaria. (Resolución 4.CP 13)

30. En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité invitó a las Partes que debían presentar sus informes periódicos en abril de 2014 y abril de 2015 a que prestasen especial atención, de forma voluntaria, a la repercusión de las tecnologías digitales sobre la aplicación de la Convención, utilizando el formato actual del marco para los informes periódicos cuatrienales y sus correspondientes formularios electrónicos (Decisión 7.IGC 5). Asimismo, invitó

a la Secretaría a que analizase toda la información relevante contenida en los informes periódicos presentados por las Partes en la Convención, así como otros documentos pertinentes, en especial en relación con el desarrollo de tecnologías digitales (Decisión 7.IGC 13).

31. En su octava reunión ordinaria, el Comité solicitó a la Secretaría que continuase su labor en esta cuestión mediante el análisis de los informes periódicos cuatrienales y comunicase esta información en el marco del informe analítico que elabora de forma bianual, así como en el marco del informe sobre los Artículos 16 y 21. Además, pidió a la Secretaría que presentase en la quinta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes un documento sobre todo el trabajo llevado a cabo en materia digital en el marco de la Convención, así como un resumen de los debates del Comité, y que continuase colaborando en este campo con otras organizaciones internacionales relevantes, expertos y la sociedad civil, respecto a lo cual debía mantener informado al Comité. Asimismo, el Comité solicitó a la Secretaría que incorporase los retos relativos a la aplicación de la Convención en la era digital al orden del día de la reunión de intercambio de información cuya celebración estaba prevista de forma paralela a la quinta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes sobre los Artículos 16 y 21. Por último, decidió que se presentase en la quinta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes una propuesta para encargar al Comité, en concertación con las Partes, la preparación, para su novena reunión ordinaria, de un proyecto de orientaciones prácticas sobre cuestiones digitales y la diversidad de las expresiones culturales que tenga en cuenta especialmente la cooperación internacional. (Decisión 8.IGC 12)

Función del servicio público de radiodifusión en el logro de los objetivos de la Convención

32. En su cuarta reunión ordinaria (junio de 2013), la Conferencia de las Partes invitó al Comité a que incorporase un punto en el orden del día de su séptima reunión ordinaria sobre la función del servicio público de radiodifusión en el logro de los objetivos de la Convención (Resolución 4.CP 13). En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité invitó a la Secretaría a que analizase toda la información relevante contenida en los informes periódicos y otros documentos pertinentes referida en especial al servicio público de radiodifusión (Decisión 7.IGC 13).

33. En su octava reunión ordinaria, el Comité tomó debida nota de la información recabada sobre esta cuestión como resultado del análisis de los 71 informes presentados a la Secretaría hasta la fecha, así como otros recursos adicionales. (Decisión 8.IGC 7a)

Evaluación de la implicación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención

34. En su cuarta reunión ordinaria (junio de 2013), la Conferencia de las Partes invitó al Comité a continuar su labor sobre la evaluación de la implicación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención, que queda reconocida en el Artículo 11 de la misma, en los planos nacional, regional e internacional, incluso en los trabajos de los órganos de la Convención (Resolución 4.CP 13). En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité invitó a la Secretaría a que analizase toda la información relevante contenida en los informes periódicos y otros documentos pertinentes referida en especial a la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención (Decisión 7.IGC 13).

35. En su octava reunión ordinaria, el Comité tomó nota de la información recabada al respecto como resultado del análisis de los 71 informes que la Secretaría había recibido hasta la fecha, así como otros recursos adicionales, y decidió incluir un punto en el orden del día de la novena reunión ordinaria del Comité sobre la evaluación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención (Decisión 8.IGC 7a).

Décimo aniversario de la Convención

36. Durante la cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes varias de ellas plantearon la cuestión del décimo aniversario de la Convención, aunque la misma no fue objeto de ninguna resolución. En su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013), el Comité apuntó que en

2015 la Convención celebraría su décimo aniversario, para lo cual invitó a las Partes y a la sociedad civil a que celebrasen dicho acontecimiento a escala local, nacional, regional e internacional, advirtiendo que ello no implicaría ninguna consecuencia económica para la UNESCO, y a que informasen a la Secretaría sobre los actos y actividades que deseaban preparar y llevar a cabo (Decisión 7.IGC 13).

37. En su octava reunión ordinaria, el Comité tomó debida nota de la iniciativa de la Secretaría sobre la creación de una página web específica dedicada al décimo aniversario de la Convención que incluiría un calendario de celebraciones a escala mundial para dar mayor visibilidad a las actividades organizadas por las partes interesadas de la Convención. Los participantes facilitaron información sobre los actos que tenían previsto organizar en 2015 y el Comité invitó a todas las partes interesadas a proporcionar información a este respecto mediante la herramienta en línea destinada al décimo aniversario. Recomendó la inclusión de la cuestión de la visibilidad de la Convención en el orden del día de la quinta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes y solicitó a la Secretaría que resumiese la información relevante para dicho debate. (Decisión 8.IGC 17)

Actividades futuras

38. La Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión ordinaria (junio de 2013), adoptó la Resolución 4.CP 13 sobre las actividades futuras del Comité, respecto a lo cual le solicitó que, en su séptima reunión ordinaria, estableciese un plan de trabajo de sus actividades con indicación de los plazos aproximados y, en la medida de lo posible, los recursos humanos y financieros disponibles, ya sea con cargo al Presupuesto Ordinario o a fuentes extrapresupuestarias. A este respecto, y en relación con sus esfuerzos por adecuar el trabajo de la Secretaría a los recursos disponibles, el Comité mantuvo un debate en su séptima reunión ordinaria (diciembre de 2013) y llegó a las siguientes conclusiones sobre las actividades prioritarias:

- reuniones de los órganos rectores
- actividades de desarrollo de capacidades, en especial en apoyo de la elaboración de informes periódicos cuatrienales
- implementación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural y su estrategia de recaudación de fondos
- gestión del conocimiento, en especial el seguimiento de la aplicación y la repercusión de los Artículos 16 y 21 y el seguimiento de cuestiones transversales de relevancia para la Convención, como las tecnologías digitales, la condición del artista, el servicio público de radiodifusión y la sociedad civil.